



Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 01126 2014-A/MPMN

Moquegua, 18 SET. 2014

VISTOS.- El expediente administrativo con registro N° 000722-2014, Informe N° 093-2013-VRA-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 076-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 010-2014-JLRP-C-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 0232-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, Carta N° 004-2014-SOP-GIP/GM/MPMN, Carta N° 003-2014-VRA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 006-2014-VRA-RO/SGOP/GI/GM/MPMN, Informe N° 558-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0640-2014-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0358-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 0897-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 279-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 285-2014-GAJ-GM/MPMN, Informe N° 025-2014/MAAA-RO/SGOP/GI/GM/MPMN, Informe N° 013-2014-FALV-RO-MCREMC/SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 3029-2014-SOP-GIP-GM/MPMN; **todo sobre reconocimiento de deuda a favor de don MANUEL JESUS CATARE**, Informe N° 3236-2014-GIP-GM/MPMN, de fecha 24 de Julio del 2014, emitido por la Gerencia de Infraestructura Pulica; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6) del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, visto el Expediente Administrativo con registro N° 000722, de fecha 07 de Enero del 2014, donde don MANUEL JESUS CATARE, reitera pago del mes de Enero 2013, indicando haber laborado en la Obra denominada; "Mejoramiento de la Carretera ruta 505, el Morro Cambrune - Somoa, empalme a ruta MO-102 en el Km 24+250, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto", no obstante a la fecha no se le ha cancelado el referido mes.

Que, mediante Informe N° 076-2014-AR/SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 29 de Enero del 2014, el (e) del Área de Remuneraciones, informa a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, que no se ha elaborado planilla de remuneraciones en el mes de Enero 2013, a favor de don Manuel Jesús Catare, conforme se desprende del record laboral adjunto.

Que, mediante Informe N° 0232-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 31 de Enero del 2014, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, solicita a la Sub Gerencia de Obras Publicas, remita información respecto de don Manuel Jesús Catare, a fin de realizar los tramites administrativos necesarios, según normativa vigente.

Que, mediante Carta N° 004-2014-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de Febrero del 2014, el Ing. Percy Ernesto Levano Rosado - Sub Gerente de Obras Publicas, informa al Ing. Vicente Rosado Álvarez, que don Manuel Jesús Catare esta solicitando el pago correspondiente al mes de Enero 2013, por haber laborado como Guardián de la Obra; "Mejoramiento de la Carretera ruta 505, el Morro Cambrune - Somoa, empalme a ruta MO-102 en el Km 24+250, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto".

Que, mediante Carta N° 003-2014-VRA-RO-SOP-GIP/MPMN, de fecha 10 de Febrero del 2014, el Ing. Vicente Rosado Álvarez, informa a la Sub Gerencia de Obras Publicas, respecto de pago del mes de Enero 2013, a favor de don Manuel Jesús Catare, del mismo se desprende la Anotación de Cuaderno de Obra Asiento N° 156, de fecha 22.12.12, que sindicca la paralización de la obra por cambio climático (época de lluvia) y que la guardiania del campamento estará a cargo del recurrente, asimismo se desprende el Informe N° 018-2013/VRA-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 25.02.2013, que sindicca que en el mes de Enero el recurrente no fue tareado por motivo de suspensión laboral del Residente de Obra y falta de apertura de meta.

Que, mediante Informe N° 006-2014/VRA-RO/SGOP/GI/GM/MPMN, de fecha 04 de Marzo del 2014, el Ing. Vicente Rosado Alvarez - Residente de Obra; "Mejoramiento de la Carretera ruta 505, el Morro Cambrune - Somoa, empalme a ruta MO-102 en el Km 24+250, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", informa a la Sub Gerencia de Obras Publicas, respecto de pago del mes de Enero 2012, a favor de don Manuel Jesús Catare, indicando que dicho gasto deberá afectarse a la meta 080-2014.

Que, mediante Informe N° 640-2014-GIP-GM/MPMN, de fecha 05 de Marzo del 2014, el Ing. Miguel Ángel Pacheco Cuadros - Gerente de Infraestructura Publica, informa a la Gerencia de





Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua

Administración, respecto de pago mes de Enero 2013, a favor de don Manuel Jesús Catare, del mismo se desprende que el pago deberá afectarse a la meta 080-2014, a fin de cumplir con el reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N° 0358-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 18 de Marzo del 2014, el (e) del Área de Remuneraciones, informa a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, respecto de reconocimiento de deuda, a favor de don Manuel Jesús Catare correspondiente al mes de Enero 2013, del mismo se desprende según calculo efectuado el importe (Gasto total planillas) de S/. 2,386.98 nuevos soles, por concepto de deuda pendiente, asimismo se recomienda se solicite la Disponibilidad Presupuestal, para su posterior reconocimiento mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0897-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 21 de Marzo del 2014, la C.P.C.C. Amparo P. Sánchez Ticona - Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, solicita a la Gerencia de Administración la Disponibilidad Presupuestal respectiva para su posterior reconocimiento mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 279-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de Abril del 2014, el Econ. Eugenio L. Quispe Mamani - Sub Gerente de Planeamiento y Hacienda, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Presupuestal - Reconocimiento de Deuda Periodo Fiscal 2013, a favor de don Manuel Jesús Catare, del mismo se desprende que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo que se valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para su tramite de Compromiso, de acuerdo al siguiente detalle;

Proyecto	: Mjto. de la Carretera ruta 505 el Morro - Cambrune - Somoa, empalme a ruta MO 102 en Km 24+250
Secuencia Funcional	: 080
Rubro	: 18 - Canon Minero
Tipo de Costo	: Costo Directo
RAP	: 3181
Monto Total	: S/. 2,386.98 (Dos mil trescientos ochenta y seis con 98/100 nuevos soles)

Que, mediante Proveído N° 258-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 14 de Mayo del 2014, el Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca - Gerente de Asesoría Jurídica, remite los actuados a la Gerencia de Infraestructura Publica, a fin que el área usuaria emita la conformidad respectiva al servicio prestado por don Manuel Jesús Catare en el año 2013.

Que, mediante Informe N° 013-2014-FALV-RO-MCREMC/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de Julio del 2014, el Ing. Freddy Antonio Loayza Valdivia - Residente de Obra, informa a la Sub Gerencia de Obras Publicas, respecto de reconocimiento de deuda guardián Manuel Jesús Catare, del mismo se desprende que es procedente la conformidad respectiva en vías de regularización, a fin de asumir el compromiso con el recurrente.

Que, mediante Informe N° 3029-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 24 de Julio del 2014, el Ing. Percy Ernesto Levano Rosado - Sub Gerente de Obras Publicas, remite a la Gerencia de Infraestructura Publica, el tramite de conformidad de guardianía otorgado por la Residencia de la Obra, según detalle.

Que, mediante Informe N° 3236-2014-GIP-GM/MPMN, de fecha 24 de Julio del 2014, el Ing. Sergio Efraín Apaza Maquera - Gerente de Infraestructura Publica, remite a la Gerencia de Administración el tramite de conformidad de guardianía otorgado por el Ing. Freddy Antonio Loayza Valdivia - Residente de Obra "Mejoramiento de la Carretera ruta 505, el Morro Cambrune - Somoa, empalme a ruta MO-102 en el Km 24+250, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto", de acuerdo al siguiente detalle;

Sec. Fun.	Cod. Proyecto	CO. Obra	DESCRIPCION
0080	2148582	4000049	Mjto. de la Carretera ruta 505 el Morro - Cambrune - Somoa, empalme a ruta MO 102 en Km 24+250

Que, conforme lo establece el art. 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, en su art. 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua

establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo art. 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este acto es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, correspondiente al periodo 2011 y contando con los informes de conformidad y la opinión presupuestal, se tiene por cumplida la formalización del devengado siendo procedente su pago;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad lo dispuesto Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de DEUDA la Obligación pendiente de pago correspondiente al periodo Enero 2013, por concepto de reintegro de remuneraciones, deuda contraída a favor de don MANUEL JESUS CATARE, conforme al Informe N° 013-2014-FALV-RO-MCREMC/SOP/GIP/GM/MPMN e Informe N° 0358-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN y por el importe total (Gasto total planillas) de S/. 2,386.98 (Dos mil trescientos ochenta y seis con 98/100 nuevos soles), autorizándose su cancelación en el presente Ejercicio Presupuestal, cuya afectación deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle;

Proyecto	: Mjto. de la Carretera ruta 505 el Morro - Cambrune - Somoa, empalme a ruta MO 102 en Km 24+250
Secuencia Funcional	: 080
Rubro	: 18 - Canon Minero
Tipo de Costo	: Costo Directo
RAP	: 3181
Monto Total	: S/. 2,386.98 (Dos mil trescientos ochenta y seis con 98/100 nuevos soles)

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 32 (treinta y dos).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE